[illegible]

[illegible]

Este es un traslado [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] para la cerca [illegible]
de la peste su tenor de la qual es el siguiente

provision del ympuesto para la cerca de la peste

Don Phelipe por la gracia de dios rrey de castilla de leon de aragon de las dos secilias de jerusalen de portugal de navarra de granada de toledo de valencia de galicia de mallorcas de sevilla de cerdeña de cordova de corcega de murcia de xaen de los algarves de algezira de gibraltar de las yslas de canaria de las yndias orientales y ocidentales señor de vizcaya y de molina etc.

Por quanto por parte de vos el concejo justicia rregimiento de la ciudad de lorca nos fue fecha rrelacion que a causa de no tener esa dicha ciudad los propios necesarios no tenia disposibilidad para poner esa dicha ciudad en la guarda que convenia para guardarse de las enfermedades y mal contagioso que andaba siendo como es el caso tan forçoso pues en el consistia todo el rremedio de la dicha enfermedad tan general en estos rreinos y los propios que esa dicha ciudad tenia los estan tomados y executados por deudas de forma que era ynposible poder pagar las guardas y hacer los demas costos y gastos que eran necesarios y precisos como constaba de cierta ynformacion y testimonio que [illegible] presentacion y era de manera que aviendose de cercar la dicha ciudad no lo avia de poder [illegible] por la falta para ello y el rremedio nos pedistes e suplicastes os mandasemos dar licencia para que sobre los mantenimientos que se bendiesen en esa dicha ciudad [illegible] se pudiese poner la cantidad que fuese necesaria para cercar las [illegible] y para las guardas necesarias y hacer los demas gastos que